

DECRETO ALCALDICIO N° 3001 /

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL  
SEMESTRAL CON VENTA DE COMIDA RAPIDA AL  
PASO DE PERSONA QUE INDICA.

REQUINOA.- 17 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2016 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**CONSIDERANDO:**

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso de venta de Comida Rápida al Paso, a la persona que más adelante se individualiza.

El Memo N° 614 de fecha 15/09/2021 del Director de Obras Municipales (S), recepcionado en el Departamento de Rentas con fecha 16/09/2021, en que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de instalación con Permisos Estacionado Ocasional, Semestral de Carro para **"ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFÉ, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, HELADOS Y CONFITES ENVASADOS"**, a la Sra. **ISOLINA DEL CARMEN FERNANDEZ PACHECO, RUT N° [REDACTED]** es factible la instalación, en **B.N.U.P., en BANDEJON DE LA PLAZA – VILLA BUEN SAMARITANO**, comuna de Requinoa, de acuerdo con informe y determinación de factibilidad señalada por el Director de Obras Municipales (S), cuyo emplazamiento corresponde a la Zona **ZE-REQ** del Plan Regulador Intercomunal Río Claro, en que deberá darse cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, además deberá ubicarse a una distancia mínima de 20 metros de la esquina formada por el encuentro de la proyección de la solera. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de elemento de carácter definitivo, debiendo dejar completamente limpio el lugar después de ser usado, no deberá entorpecer la salida de vehículos de las propiedades contiguas, de acuerdo con lo indicado y autorizado por el Director de Obras Municipales (S).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/AVS/CMA/B/KNC/OLP/vmb.-

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.